



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DA CARÁCTER RESERVADO



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 10 ABR. 2026

VISTO la Nota F.E N° 107/26 con carácter reservado, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Legislativa N° 64/26, el cuerpo legislativo solicitó a la Fiscalía de Estado que inicie las acciones tendientes a obtener la declaración de Inconstitucionalidad o nulidad de la Resolución N° 4/2026-ANPyN#MECON que dispuso la intervención del Puerto de Ushuaia.

Que, en ese contexto, se requirió a este órgano de control la remisión de la documentación pertinente a los efectos de contar con la información necesaria para el desarrollo de cualquier pretensión judicial que resulte conducente en defensa de los intereses provinciales.

Que la referida Nota fue recibida en esta Presidencia, considerándose pertinente el tratamiento reservado de la misma.

Que se procedió a la apertura del Expediente N° TCP-EE-93-2026, caratulado "S/NOTA F.E. N° 107/26".

Que, en virtud de lo expresado, corresponde dar carácter reservado a las actuaciones aperturadas y reservar las mismas en la Secretaría de Presidencia para su análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 apartado f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar carácter reservado a las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° TCP-EE-93-2026, caratulado "S/NOTA F.E. N° 107/26".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135/2026

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

